propio año y artículo primero del Decreto de treinta de mayo

de mil novecientos sesenta y tres, Vengo en concederle la Banda de la Orden Civil del Mérito Agrícola.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a quince de mayo de mil novecientos sesenta y cinco.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Agricultura. CIRILO CANOVAS GARCIA

DECRETO 1213/1965, de 15 de mayo, por el que se concede la Gran Cruz de la Orden Civil del Mérito Agricola a don Gonzalo Fernández de Bobadilla.

En atención a los méritos y circunstancias que concurren en don Gonzalo Fernández de Bobadilla y como comprendido en el artículo primero del Decreto de catorce de octubre de mil novecientos cuarenta y dos, en relación con los tercero y séptimo del Reglamento de catorce de diciembre del mismo año,

Vengo en concederle la Gran Cruz de la Orden Civil del Mé-

rito Agricola.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a quince de mayo de mil novecientos sesenta y cinco.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Agricultura, CIRILO CANOVAS GARCIA

ORDEN de 12 de mayo de 1965 sobre concesión de premios nacionales de Investigación Agraria, Prensa Agricola, Maestros nacionales, Grupos Juventles y Mutualistas de las Escuelas Nacionales.

Ilmo. Sr.: De acuerdo con lo establecido en la Orden de 11 de mayo de 1964 por la que se convocó un concurso de trabajos sobre temas agricolas, forestales y pecuarios para la concesión de los premios establecidos por este Departamento de Agricultura

Este Ministerio, a la vista de las propuestas de las distintas Comisiones Calificadoras designadas por Orden de 13 de marzo del corriente año, se ha servido disponer:

Artículo 1.º Declarar desiertos los premios nacionales de «Investigación Agraria», por no reunir los cinco trabajos presentados las condiciones establecidas en el apartado segundo, inciso a) 1, y apartado tercero de la convocatoria.

inciso a) 1, y apartado tercero de la convocatoria.

2.º Otorgar los premios nacionales de «Prensa Agrícola» a los señores que se indican: El primer premio, a don Eliseo de Pablo Barbados; el segundo premio, a don Juan José Sanz Jarque, y el tercer premio, a don Pedro Costa Batllori.

Otorgar los premios de Prensa denominados «Bernardo de la Torre Rojas» a los siguientes señores: Primer premio, a don Alfredo Santos Tuda; segundo premio, a don Ataúlfo García Asenjo, y tercer premio, a don Julio Vega Corral.

Art. 3.º Adjudicar los premios para Maestros nacionales a los señores que se señalan:

Primer premio, a don Ramón Sopena Bestué, Maestro nacional de Centenera (Huesca).

Segundo premio, a don Gumersindo Linde Delgado, Maestro

recordinal de la Gorgoracha (Granada).

Tercer premio, a don Alvaro Vives Arenaz, Maestro del Grupo Escolar «Salvador Minguijón», de Calatayud (Zaragoza).

Cuartos premios, a don Miguel Amat Lasheras, Maestro nacional de la Escuela Parroquial de niños de La Mamola (Granada); don Bernardo Domínguez Martín, Maestro de la Escuela del Patronato Municipal de Alegría de Oria (Guipúzcoa); don Gabriela Ede Nisto Maestro necional de Pábada (Luro). cuela del Patronato Municipal de Alegria de Oria (Guipúzcoa); doña Gabriela Fole Nieto, Maestra nacional de Rábade (Lugo); don José Luis Moreno González, Maestro nacional de la Escuela Nacional unitaria de niños de Rillo de Gallo (Guadalajara); doña Isabel Ocón Ocón, Maestra nacional de Castell de Ferro (Granada); doña Natividad Ramos Martinez, Maestra nacional de Almeida de Sayago (Zamora), y don José Rodríguez Rodríguez, Escuela unitaria de niños, Poblado Residencia de I. N. T. A. E. T., de Torrejón de Ardoz (Madrid).

Otorgar los premios nacionales para Maestros en activo denominados «Bernardo de la Torre Rojas» a los señores siguientes:

Primer premio, a don José Manuel Aguirre Linacero, Maestro del Grupo Escolar «Constanza Martin», de Valladolid. Segundo premio, a don Luis Vidal Nivela, Maestro nacional de la Agrupación Escolar Mixta «Santa Eulalia de Mérida», de Berdún (Huesca).

Tercer premio, a don Ramón Javierre González, Escuela Nacional de niños de Villanúa (Huesca).

Cuartos premios, a don Carlos Acosta García. Maestro de la Escuela unitaria de niños «San Juan del Reparo», de Gara-chico (Tenerife); don Enrique Fernández Hervás, Maestro na-

cional de la Agrupación Escolar «Virgen de la Cabeza», Campillo de Arenas (Jaén); don Antonio García Barrio, Maestro nacional del Grupo Escolar «San Martín», de Vitoria; don Agustín Martínez Clavero, Maestro Director de la Agrupación Escolar mixta de Castellote (Teruel); don José Manuel Palacio Pociello, Maestro nacional de la Escuela Nacional mixta rural de Cregenzán (Huesca); don Jesús Secane y Cortés, Maestro nacional del Grupo Escolar «Ventura Rodríguez», de Ciempozuelos (Madrid), y don Manuel Sineiro Padín, Maestro nacional de Vilachán-Tomiño (Pontevedra).

Art. 4.º Adjudicar los premios nacionales para los Grupos Juveniles dirigidos por el Servicio de Extensión Agraria a los que se indican:

Primer premio, al Grupo Juvenil de la Guancha (Tenerife). Segundo premio, al Grupo Juvenil de Los Yébenes (Toledo). Declarar desierto el tercer premio por no considerar reúnen las condiciones de la convocatoria el resto de los trabajos presentados por los aspirantes.

Incrementar los cuartos premios, concediéndose un total de cuatro premios a los Grupos Juveniles de Manzaneque (Toledo), Mora (Toledo), Seoana (Orense) y Sonseca (Toledo).

Art. 5.º Adjudicar los premios nacionales para Mutualistas de las Escuelas Nacionales que tengan cumplidos catorce años a los señores que se indican:

Don Aquilino Herrera Fernández, de la Mutualidad Escolar «El Porvenir», de Barcenilla de Piélagos (Santander).

Don Angel Fernández Ruiz, de la Mutualidad Escolar «El Porvenir», de Barcenilla oe Piélagos (Santander).

Don Santiago García Pavón, de la Mutualidad Escolar «Nuestra Señora de Bernúy», de Bernúy (Toledo).

Don Fernando Ahijado de la Rosa, de la Mutualidad Escolar «Nuestra Señora de Bernúy», de Bernúy (Toledo).

Don José Olmos Planells, de la Mutualidad Escolar «Cardenal Benlloch», de Valencia.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 12 de mayo de 1965.

CANOVAS

Ilmo, Sr. Director general de Capacitación Agraria.

ORDEN de 15 de mayo de 1965 por la que se convoca el X Concurso Nacional de Fotografia Agraria.

Ilmo. Sr.: El Ministerio de Agricultura ha resuelto convocar el X Concurso Nacional de Fotografías Agrícolas, Forestales, Ganaderas y de Industrias Derivadas, con arreglo a las siguientes bases:

1.ª Solamente se admitirán fotografías sobre temas agrícolas, forestales, ganaderos y de industrias derivadas en sus múltiples aspectos y que por su calidad artística y su valor técnico
puedan destinarse a la difusión de esos temas.

2.ª Las fotografías deberán entregarse en la Dirección General de Capacitación Agraria cualquier día laborable, de diez
a trece horas, hasta el día 28 de febrero de 1966, en que a las
doce de su mañana terminará el plazo de admisión.

3.ª Las fotografías serán sometidas a la consideración de
un Jurado de admisión, el cual rechazará aquellas que no reunan las condiciones exigidas, y que estará constituido por el
Jefe de la Sección de Información y Documentación de esa
Dirección General, como Presidente; como Vocales, un representante de cada una de las Direcciones Generales de Agricultura, Montes y Ganadería, actuando como Secretario un funcionario del Servicio de Extensión Agraria.

4.ª Los trabajos aceptados por el Jurado de admisión lo serán sólo con carácter provisional hasta tanto que sus autores
entreguen los negativos correspondientes; recibidos éstos se formalizará aquella, abonándose por cada fotografía en blanco y
negro, con su negativo, la cantidad de cincuenta pesetas (130), también con su correspondiente negativo. En los casos de fotografías en serie se abonarán las cantidades anteriormente fijadas
por cada una de las fotografías, según sean en blanco y negro
o en color.

5.ª Una vez cerrado el período de admisión se reunirá el Juo en color.

o en color.

5.ª Una vez cerrado el período de admisión se reunirá el Jurado calificador, que estará constituído por V. I., como Presidente; como Vocales, el Jefe de la Sección de Información y Documentación, un representante de cada una de las Direcciones Generales de Agricultura, Montes, Ganadería, Instituto Nacional de Colonización, Servicio Nacional del Trigo, Patrimonio Forestal del Estado, un representante del Servicio Nacional de Pesca Fluvial y Caza, el Jefe del Departamento de Cine, Radio y Televisión del Servicio de Extensión Agraría y un representante de la Real Sociedad Fotográfica de Madrid, actuando como Secretario el mismo del Jurado de admisión. Sus acuerdos serán Secretario el mismo del Jurado de admisión. Sus acuerdos serán válidos, cualquiera que sea el número de asistentes a la Junta correspondiente.

- 6.º El Jurado calificador tendrá toda clase de facultades para
- resolver los casos no previstos, siendo sus fallos inapelables.

 7.ª Los premios, que podrán ser declarados desiertos y se concederán a las mejores fotografías, de acuerdo con el libre criterio del Jurado calificador, serán los siguientes:
- a) Premios sobre temas agrarios y de industrias derivadas con aplicación a la difusión y divulgación de la técnica agraria:

_	Pesetas
Premios a fotografías en serie	
Un primer premio	12.000
Un segundo premio	6.000
Tres premios terceros, a	4.500
Ocho premios cuartos, a	1.500
Premios a fotografías sueltas	
Un primer premio	4.000
Un segundo premio	3.000
On tercer premio	1.500
Cuatro premios cuartos, a	1.000
Seis premios quintos, a	750
Diez premios sextos, a	500

b) Premios denominados «Sylvo-Fauna», con tema a elegir por los concursantes sobre «Las bellezas naturales de nuestros rios, sierras y bosques» y «La fauna silvestre nacional; estampas de su vida y aspectos relacionados con su captura mediante el ejercicio de la caza o la pesca», a los que se asignan los siguientes importes:

_	Pesetas
Premios a fotografías en serie	
Un primer premio	10.000 5.000 4.000
PREMIOS A FOTOGRAFÍAS SUELTAS	
Un primer premio Un segundo premio Un tercer premio Un cuarto premio Un quinto premio	3.000 2.000 1.000 750 500

8.º Todas las fotografías admitidas quedarán de propiedad del Ministerio de Agricultura, el cual las podrá utilizar en la forma que estime conveniente.

9.º En el mes de mayo de 1966 se dará a conocer el fallo del Jurado, que será inapelable y del que se levantará la correspondiente acta.

 La participación en el concurso presupone la aceptación absoluta de todas las bases.
 Por esa Dirección General se dictarán las disposiciones complementarias que precise la aplicación de la presente Orden.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 15 de mayo de 1965.

CANOVAS

Ilmo. Sr. Director general de Capacitación Agraria.

ORDEN de 15 de mayo de 1965 por la que se concede la Encomienda de número de la Orden Civil del Mérito Agricola, en la que hasta ahora ostentaban la de Comendador ordinario, a los señores que se citan

Imo. Sr.: De conformidad con lo prevenido en el artículo sexto, párrafos primero y segundo, del Decreto de 14 de diciembre de 1942, en relación con el artículo primero del de 30 de mayo de 1963, y en atención a los méritos y circunstancias que concurren en los señores que a continuación se relacionan, Este Ministerio, en uso de las facultades que le confiere el artículo octavo, párrafo tercero, del Decreto primeramente citado, ha tenido a bien concederles la categoria de Encomendador de número de la Orden Civil del Mérito Agrícola, en la que hasta ahora ostentaban la de Comendador ordinario:

D. Ramón Esteruelas Rolando. D. Mariano Laguna Refiina.

D. Piliberto López-Cadenas de Liano. D. Angel de Torrejón y Montero.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos., Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 15 de mayo de 1965.

CANOVAS

Ilmo. Sr. Secretario de la Orden Civil del Mérito Agricola.

ORDEN de 15 de mayo de 1965 por la que se concede el ingreso en la Orden Civil del Mérito Agricola con la categoría de Comendador de número a los señores que se indican.

Limo. Sr.: De conformidad con lo prevenido en el artículo sexto, párrafos primero y segundo, del Decreto de 14 de diciembre de 1942, en relación con el artículo primero del de 30 de mayo de 1963, y en atención a los méritos y circunstancias que concurren en los señores que a continuación se relacionan, Este Ministerio, en uso de las facultades que le confiere el artículo cotavo párefo tercero del Decreto primeramento de

artículo octavo, párrafo tercero, del Decreto primeramente ci-tado, ha tenido a bien concederles el ingreso en la Orden Civil del Mérito Agricola con la categoría de Comendador de número.

- D. Hernán Pérez Cubillas. D. Manuel Rueda Marín. D. Juan Serrano Coca.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 15 de mayo de 1965.

CANOVAS

Ilmo. Sr. Secretario de la Orden Civil del Mérito Agrícola

ORDEN de 15 de mayo de 1965 por la que se convoca un concurso de trabajos sobre temas agricolas, forestales y pecuarios para concesión de los premios establecidos por este Ministerio.

Ilmo. Sr.: Continuando en el propósito iniciado en la Orden de 14 de mayo de 1949 de solemnizar la conmemoración de la festividad de San Isidro Labrador, Patrono de la agricultura, estimulando la investigación y divulgación en las distintas ramas de la producción agraria, y de acuerdo con la Orden de 12 de enero de 1955, este Ministerio ha tenido a bien dis-poner:

-Se convoca a cuantos españoles lo deseen a presen-Primero.—Se convoca a cuantos espanoles lo deseen a presentar en el Ministerio de Agricultura trabajos que aspiren a los premios que se instituyen en el número siguiente.

Segundo.—Con los fines expuestos, el Ministerio de Agricultura establece los siguientes premios:

a) 1. Dos premios nacionales de «Investigación Agraria» denominados primero y segundo, dedicados a premiar los trabajos realizados en dicha actividad o el perfeccionamiento y mejora de la técnica en los campos agricolas, ganaderos, forestales o de industrias derivadas en cualquiera de sus aspectos.

2. El primer premio nacional de «Investigación Agraria» será de 100.000 pesetas y el segundo de 50.000 pesetas; pero en el caso de que ninguno de los trabajos presentados merezca la calificación de primero o segundo premio con las dotaciones que se señalan, queda facultada la Comisión Calificadora para proponer la acumulación de ambos premios y que el importe total pueda dividirse en tres de cuantía diferente, que se denominarán: Primero, segundo y tercero, respectivamente, en razón de su calidad.

3. Los trabajos se entregarán en ejemplar triplicado y habrán de estar escritos a maquina, en papel holandesa, por un

de su calidad.

3. Los trabajos se entregarán en ejemplar triplicado y habrán de estar escritos a máquina, en papel holandesa, por un solo lado, y serán designados por un lema. El nombre del autor se presentará en un sobre blanco, no transparente, ni señalado y si lacrado, en cuya parte exterior estará escrito el lema.

b) 1. Tres premios nacionales de «Prensa Agrícola» de la cuantía siguiente: Un primer premio de 10.000 pesetas, un segundo de 7.500 pesetas y un tercero de 5.000 pesetas, que se otorgarán a los autores que presenten mejores artículos y que hayan sido publicados en la prensa diaria, revistas de información general o difundidos por radio o televisión, sobre agricultura, montes, ganadería o industrias derivadas en cualquiera de sus aspectos durante el transcurso del año.

2. Tres premios de Prensa denominados «Bernardo de la Torre Rojas», que se otorgarán a los autores no pertenecientes a Cuerpos dependientes de la Dirección General de Montes, que presenten los mejores artículos sobre temas forestales, cinegéticos o piscícolas, tratando de uno o varios aspectos de los múltiples en que los bosques afectan al bien común. El primer premio estará dotado con 8.000 pesetas, el segundo con 5.000 pesetas y el tercero con 2.000 pesetas.

3. Los aspirantes a los premios de Prensa a que se refieren los dos párrafos anteriores remitirán la solicitud acompañada.